



S.V.U.
Schäferhunde Verein Uruguay
Sociedad Uruguaya de Criadores de Perros Ovejeros Alemanes
Fundada el día 31 de Julio de 1951
Personería Jurídica otorgada por el P.E. el 27 de Mayo de 1955
Miembro Fundador de la Unión Mundial de Sociedades para Perros Ovejeros Alemanes W.U.S.V.
Miembro Fundador de la Confederación Americana del Perro Pastor Alemán C.O.A.P.A.
Pedigree reconocido por la Federation Cynologique Internationale F.C.I.
Pedigree reconocido por el Kennel Club Uruguayo K.C.U.
Martín C. Martínez 2586 TeleFax 204 55 14 E-mail: svu@internet.com.uy

REGLAMENTO INTERNO DE ADIESTRAMIENTO DE S.V.U.
Aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 27/mayo/2003 y
Modificación transitoria Com. Directiva el 07/03/2016

1) GENERALIDADES

Art.1) Los exámenes y concursos se rigen por normas deportivas en cuanto a su desarrollo y comportamiento de los participantes.

Todos los participantes deben someterse a las normas de este reglamento.

Los eventos son públicos, su lugar, día y hora deben comunicarse a todos los socios con la debida antelación.

En todo lo que no esté especialmente previsto en este Reglamento Interno, se aplicará lo dispuesto con carácter general por el Reglamento de Exámenes de la SV de Alemania, validado por la unión Cinófila Alemana (VDH) de 1 de enero de 2004.

Art.2) Tipos de exámenes y categorías	Sigla	Edad Mínima
Can adiestrado Básico sin defensa	CAB	12 meses
Can adiestrado Básico con Defensa Amateur	CABD Amateur	12 meses
Can adiestrado Básico con Defensa	CABD	12 meses

Promocional Formativo

1ª fecha: Rastro: 50 pasos c/objeto al final

Obediencia: Seguimiento Libre
Dejar Sentado

Defensa: Localizar y ladrar en un biombo

2ª fecha: Rastro: 100 pasos con objeto al final.

Obediencia: Seguimiento libre.
Dejar echado y llamar.

Defensa: Localizar y ladrar con 2 biombos

3ª fecha: Rastro: 100 pasos de rastro extraño c/objeto al final.

Obediencia: Seguimiento libre
Echado en distracción.

Defensa: Localizar y ladrar con 2 biombos
Defensa en movimiento.

Art.3) Todos los ejemplares deberán presentarse el examen o concurso con collar metálico de eslabones largos, lo suficientemente ancho para girar sobre su cuello con libertad y en posición fija. La trailla deberá medir 1.20 metros para la sección B y C cuando lo amerite y 10 metros para la sección A con excepción del Promocional Formativo que podrá ser de 3 metros.

Art.4) Tanto la trailla como el mosquetón y el collar, deberán brindar el máximo de seguridad y cualquier accidente como consecuencia de tales defectos se considerará de exclusiva responsabilidad del concursante.

Art.5) Los concursos de Adiestramiento estarán constituidos por todos o algunos ejercicios correspondientes a los exámenes reglamentarios de S.V.U., que son los respectivos de la “Verein für Deutsche Schäferhunde” (S.V.), no pudiendo introducirse en los mismos pruebas que no sean reconocidas por esos reglamentos, con la excepción de los CABD y de los Concursos Promocionales.

Art.6) Los concursos y/o exámenes superiores sólo podrán ser juzgados por Jueces de Adiestramiento de SVU, COAPA, o WUSV, y autorizados por la Subcomisión de Adiestramiento, previa comunicación a Comisión Directiva. Los Habilitados podrán juzgar en los Concursos CAB; CABD amateur, CABD libre y Promocional Formativo. Es atribución de la Subcomisión de Adiestramiento designar los jueces que actuarán en cada caso, los directores de prueba, ayudantes y secretarios necesarios.

Art.7) La confección y programación de los concursos son de exclusiva competencia de la Subcomisión de Adiestramiento, quien ejercerá una especial atención para que no se desvirtúe la finalidad perseguida.

Art.8) Sólo podrán intervenir en los mismos perros Ovejeros Alemanes con pedigrí.

Art.9) Las competencias comenzarán a la hora fijada, permitiéndose una tolerancia de quince minutos tanto para participantes como para jueces, director de prueba, ayudantes y secretarios.

Todos los participantes recibirán antes de su ingreso a pista un número con el que se identificarán durante toda la prueba y deberán estar atentos al llamado del Director de Pruebas.

Art.10) Todos los participantes tienen la obligación de comparecer puntualmente al ser llamados. Deberán presentarse en actitud deportiva con al perro libre o con trailla según corresponda y darán al juez su nombre y el del ejemplar.

Todo participante deberá someterse a las indicaciones del Juez o del Director de Prueba. El guía deberá presentar a su perro de manera deportiva aceptable. No se puede entrar a al pista con motivadores riñonera, etc. Contravenciones graves podrán llevar a la exclusión de participación. La decisión al respecto será tomada en todos los casos por el Juez de Trabajo y será apelable y definitiva.

Art.11) Antes de comenzar su participación en un concurso, los perros inscriptos deben rendir una prueba de carácter que consiste en la identificación del ejemplar (control del número de tatuaje).

La apreciación del carácter se hará también durante todo el examen. Los perros que no aprueben el examen de carácter serán eliminados de las pruebas subsiguientes.

Si un perro durante el transcurso de la prueba muestra fallas de carácter, aún si ha aprobado la prueba preliminar puede ser eliminado por el Juez de Trabajo.

Art.12) Sólo podrán permanecer en la pista el Director de Pruebas, los Jueces actuantes y los ayudantes y secretarios, quedando prohibido el ingreso a la misma de cualquier persona que no sea autorizada previamente por el Juez actuante y/o por el Director de Pruebas. Los ayudantes nombrados no podrán ser rechazados por el juez.

Art.13) El Director de Pruebas es responsable de que haya orden y seguridad en todo el terreno, en adiestramiento y exposiciones. El Juez está facultado para interrumpir o terminar el evento por falta de orden o de seguridad.

Faltas graves del guía en contra de los reglamentos, contra las reglas de protección de animales o contra las buenas costumbres pueden llevarlo a una exclusión del evento.

En ambos casos el Juez debe informar a la Subcomisión de Adiestramiento la cual elevará los antecedentes a la Comisión Directiva a los efectos pertinentes.

La decisión de un Juez no puede ser impugnada. Cualquier crítica al Juez puede conducir a una reprimenda o a la expulsión del campo deportivo y puede tener como consecuencia medidas disciplinarias.

En casos calificados, que no se refieran a decisiones sobre hechos, sino a contravenciones a las reglas por parte del Juez, hay posibilidad de una queja. Esta debe ser presentada por escrito ante la Subcomisión de Adiestramiento antes de ocho días después de ocurrido el hecho. El reconocimiento de una queja de este tipo no da derecho a que se revise el juzgamiento del Juez. Dicha queja será elevada a la Comisión Directiva.

Art.14) Es responsable directo de cualquier violación al presente reglamento, así como de los daños que pudiese ocasionar el ejemplar, el propietario del mismo, aún cuando el ejemplar estuviera bajo la guarda de un dependiente suyo.

Art.15) El castigo físico incorrecto (con la trailla, la mano, el pie, etc.), exagerado o injustificado, están prohibidos dentro y fuera de la pista y pueden originar llamados de atención o pérdida de puntos, y hasta la descalificación del participante por maltratar al ejemplar, como así también la denuncia del infractor a la Subcomisión de Adiestramiento.

Art.16) No podrá repetirse ninguna prueba en competencia, aún en caso de mala interpretación del guía, pues se sobreentiende que éste conoce su ejecución. Podrán existir excepciones a criterio del Juez, de acuerdo con los reglamentos. En caso de que el participante tuviese alguna duda, deberá solicitar la aclaración correspondiente al Juez actuante, antes de iniciar la prueba, después no se admite justificación alguna.

Art.17) Durante la ejecución de los ejercicios de la sección C, si el figurante cayese al suelo, el guía deberá de inmediato llamar o retirar a su ejemplar y asegurarlo.

Art.18) Los guías o propietarios de perras en celo que estén anotadas para competir deben avisar con antelación al Director de Pruebas y al Juez o Jueces actuantes. Se les ubicará en un lugar donde no perturben a los demás ejemplares y se agotarán los medios necesarios para que compitan en otra pista, tanto en la sección B como en la sección C. El guía que no denuncie en tiempo y forma resultará descalificado.

Art.19) Cualquier situación no prevista en el presente reglamento quedará sujeta a la decisión del Director de Pruebas o de la Subcomisión de Adiestramiento.

Art.20) Los puntajes obtenidos en los concursos de Adiestramiento serán validados a los efectos de obtener el distintivo correspondiente a la categoría siempre y cuando se abone el arancel fijado por la institución para dicho examen de trabajo.

2) DE LOS CONCURSOS Y CAMPEONATOS

Art.21) En el **Concurso** se computa únicamente el puntaje obtenido en ese día de prueba, que es el que otorgará la clasificación y calificación.

Se entiende por **Campeonato** la forma de competencia que permite la acumulación de puntaje de las fechas establecidas.

Art.22) Categorías de Concursos

CAB Novicios

CAB

El guía del perro debe ser su propietario.

Podrá competir sólo una temporada.

Art.23) Categorías de campeonatos

CABD amateur (el guía debe ser el dueño del perro)	4 fechas se computan 3
CABD libre	4 fechas se computan 3
Promocional formativo	3 fechas se computan 2
CA	3 fechas se computan 2
IPO I	3 fechas se computan 2
IPO II	3 fechas se computan 2
IPO III	3 fechas se computan 2

Art.24) La cantidad mínima de presentaciones es obligatoria, la falta del ejemplar al mínimo exigido (las computables en cada categoría) lo elimina del campeonato. A los efectos de la obtención del campeonato, cada ejemplar interviniente podrá acumular el total de puntos obtenidos en las fechas en que haya recibido mejor puntaje.

Art.25) En las categorías CABD amateur y CABD libre el campeón podrá participar por dos temporadas en la misma categoría. Lo mismo se aplicará para el CA.

Art.26) Es necesario obtener el 70% del puntaje en cada sección.

3) INSCRIPCIONES PARA BH y CONCURSOS

Art.27) Salvo indicación expresa las inscripciones para los BH, Exámenes de Trabajo y Concursos se realizarán hasta el día miércoles anterior a la fecha establecida inclusive a la hora en que finalice la actividad de la secretaría de la Institución. Si dicho día no fuera laborable se cerrarán el primer día hábil anterior. Sólo se recibirán inscripciones en la secretaría del club y se admitirán por vía de fax o correo electrónico, debiendo abonarse las mismas en tiempo y forma.

Art.28) Para la inscripción de ejemplares para exámenes BH, además de ser obligatoria la presentación del pedigrí, estos deberán tener placa de cadera y codo, normal, casi normal o todavía permitido y tener 15 meses de edad.

Art.29) Para los ejemplares del interior o del exterior se admitirá la presentación del certificado de pedigrí y/o el pago de la inscripción en el Campo de Adiestramiento.

Art.30) La fecha de realización de un evento, cuando este no pudiera efectuarse en la fecha prevista por cualquier razón, será determinada por la Subcomisión de Adiestramiento y será comunicada con la debida antelación.

Art.31) Si se inscribe un ejemplar cuyo propietario no es socio de la SVU deberá abonar el doble de los aranceles establecidos.

4) DEL CABD (CAN ADIESTRADO BASICO CON DEFENSA)

Sección B: DISCIPLINA

1. JUNTO A LA CORREA (15 puntos) Comando: “Junto”

El ejercicio se realiza de la misma forma que en el CGI.

2. JUNTO SUELTO (15 puntos) Comando: “Junto”

El ejercicio se realiza de la misma forma que en el CGI.

3. DEJAR SENTADO Y VOLVER (10 puntos) Comandos: “Junto”, “Sit”

El ejercicio se realiza de la misma forma que en el CGI. Si el perro en vez de sentarse, se echa o permanece parado, se deben descontar hasta 5 puntos.

4. DEJAR ECHADO Y LLAMAR (10 puntos) Comandos: “Junto”, “Down”, “Aquí” o “Junto”

El ejercicio se realiza de la misma forma que en el CGI. Si el perro en vez de echarse se queda sentado o permanece parado, pero se acerca en forma irreprochable, se deben descontar hasta 5 puntos.

Evaluación

En los exámenes de trabajo, para aprobar la sección B y obtener el pasaje a la sección C se requiere haber obtenido por lo menos el 70% del total de puntos de la sección.

Sección C: ATAQUE

Sin puntaje, pero eliminatorio. Este ejercicio constará de dos etapas.

Ataque por sorpresa.

El guía con su ejemplar, tomado del collar, y a una orden del juez, caminará en dirección al biombo, donde se encuentra el figurante. Cuando el supuesto delincuente sale del escondite, a una orden del juez, el guía suelta y manda a atacar al perro. Cuando este haga presa en la manga, le serán aplicados dos fustazos en partes no sensibles del animal. La reacción deberá ser instantánea y decidida sin mostrar temor ni retroceder. Una vez finalizado el ataque le será colocada la trailla al ejemplar. Aprobada esta etapa, el ejemplar obtiene el derecho de realizar la siguiente prueba, “la Defensa en movimiento”.

2) Defensa en movimiento.

Realizada la fase 1, el guía con su perro deberá situarse detrás del biombo, mientras el figurante se sitúa en el otro escondite que se encontrará en una línea imaginaria y a 50 pasos.

A la orden del juez el binomio deberá dirigirse al lugar designado, en la línea central de la cancha. El figurante sale caminando a la orden del juez, desde el escondite, y deberá hacer un ángulo recto enfrentando a perro y guía, cambiando el paso a trote y acompañando el ataque con gritos y amenazas. A unos 30 ó 40 pasos del guía y del perro el juez señala al guía que suelte al perro y lo mande a atacar. A una nueva orden del juez, el figurante se detiene y el juez manda al guía por su perro, que solo puede permanecer mordiendo la manga de protección.

ESQUEMA DE CONDUCCION

———— Paso Normal

..... Trote

----- Paso Lento

D Derecha

I Izquierda

15
P
A
S
O
S

Alto

Media
Vuelta

D

D

15 PASOS

Trote
10
Pasos

Paso
Lento
10
Pasos

Media
Vuelta

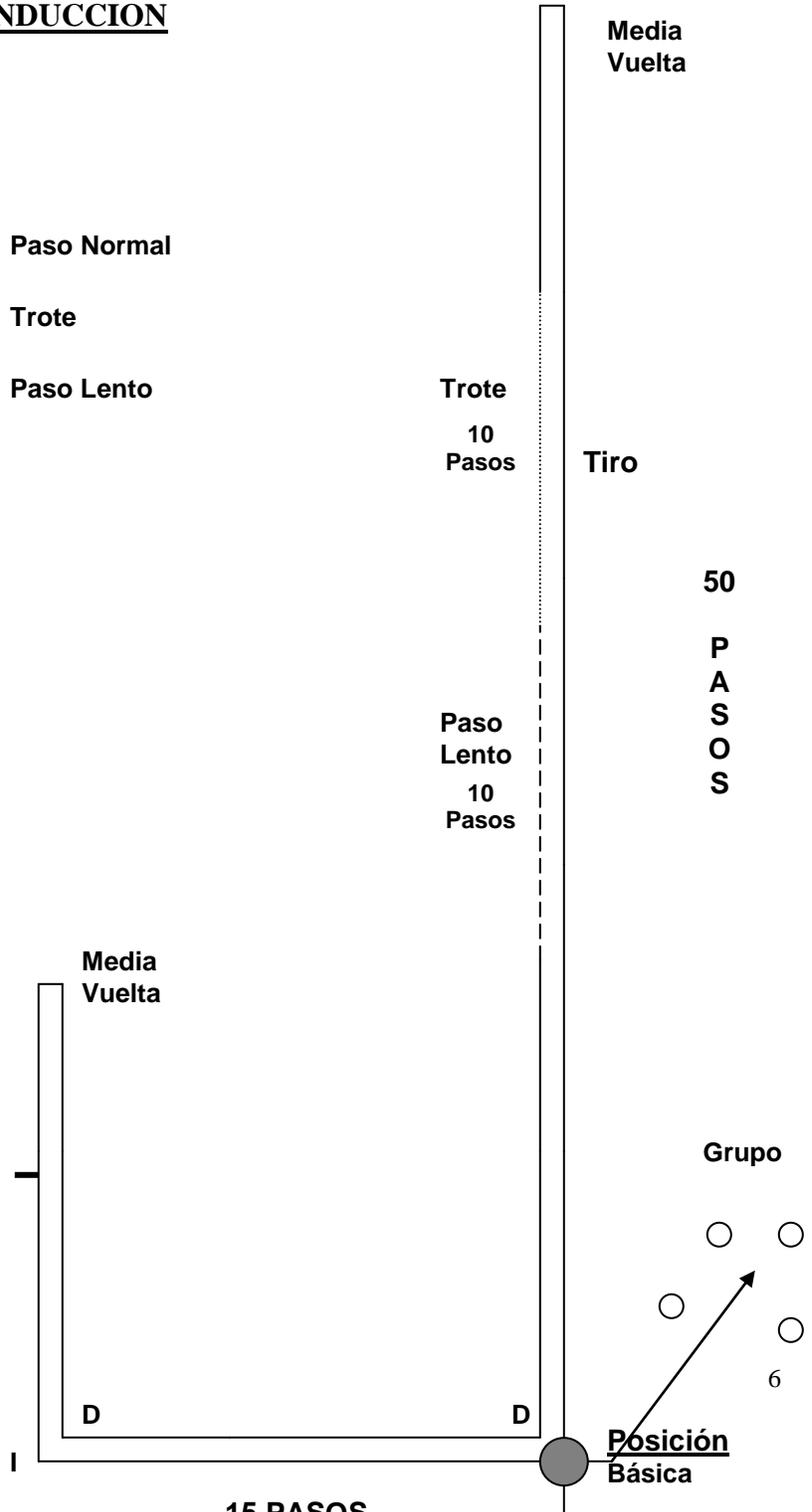
Tiro

50
P
A
S
O
S

Grupo

6

Posición
Básica



5.c) CAB NOVICIOS (Can Adiestrado Básico Novicios)

Requisitos:

Para ejemplares novicios que nunca hayan concursado en esta o en categorías con sección B (disciplina).

Los ejemplares sólo podrán competir en esta categoría por una única temporada.

El guía debe ser propietario del ejemplar, no puede presentar ejemplares de terceros.

Ejecución: Consta únicamente de la sección B (disciplina) del CABD.

Evaluación: Los conceptos de CABD serán aplicados en lo pertinente.

5.d) CABD AMATEUR (Can Adiestrado Básico Con Defensa Amateur)

Requisitos:

Para ejemplares y guías que nunca hayan concursado en la categoría CABD o superior.

El guía debe ser propietario del ejemplar, no puede presentar ejemplares de terceros.

Ejecución: Igual a la categoría CABD.

Evaluación: Los conceptos de CABD serán aplicados en lo pertinente.